



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Cmuenta y mo

00029



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0008-2003/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 21 de febrero del 2003.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de febrero del 2003, aprobó la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas Municipales son normas generales que regulan la organización, administración e prestación de los servicios públicos locales, el cumplimiento de las funciones generales o específicas de la Municipalidad o establecen las limitaciones y modalidades impuestas a la propiedad privada, conforme lo prescribe el Art. 110 de la Ley 23853.

Que las ordenanzas tienen rango de Ley conforme al inciso 4) del Art. 200 de la Constitución Política del Estado.

Que con el objeto de dotar a la Municipalidad de un mejor orden administrativo en el registro e identificación de sus ordenanzas y aplicando por analogía el sistema de registro y numeración de las leyes de la República, debe establecerse su numeración ordinal en orden cronológico, utilizando números arábigos de cuatro dígitos, sin mención alguna al año o fecha de su promulgación.

Que respecto a su registro e identificación, debe establecerse un registro especial de ordenanzas en el que se anoten datos suficientes que permitan su rápida ubicación e identificación, el mismo que estará a cargo de Secretaría General, implementándose su inclusión en la red de informática de la Municipalidad, que con las seguridades correspondientes, permita el libre acceso de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad al Archivo de Ordenanzas, sólo como lectura.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 23853, ha aprobado la siguiente

ORDENANZA

SISTEMA DE NUMERACIÓN Y REGISTRO DE ORDENANZAS

ARTICULO PRIMERO.- Establézcase a partir de la fecha en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero un nuevo Sistema de Numeración y Registro de Ordenanzas, utilizando numeración ordinal cronológica con números arábigos de cuatro dígitos.

472



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

50
Ancienta

00028



ARTICULO SEGUNDO.- Las Ordenanzas que se emitan a partir de la fecha serán registradas en el Registro de Ordenanzas Municipales a cargo de Secretaría General, en el que se consignará la siguiente información:

- a) Número ordinal cronológico de la Ordenanza
- b) Fecha de su aprobación por el Concejo Municipal y fecha de su promulgación.
- c) Fecha de su publicación, con indicación expresa del medio utilizado.
- d) Fecha de su entrada en vigencia
- e) Resumen de su contenido u objeto

ARTICULO TERCERO.- Créase el Archivo de Ordenanzas en la red informática de la Municipalidad, al que tendrán libre acceso todas las unidades orgánicas de la Institución, dotándolo de los sistemas de seguridad necesarios que impidan su manipulación (solo como lectura).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Sistema de Numeración y Registro de Ordenanzas a que se refiere la presente disposición será aplicado a todas las Ordenanzas emitidas por la Municipalidad a partir del mes de enero del presente año, las que serán consideradas en el registro correspondiente, asignándoseles numeración correlativa a partir del número 0001, en tanto que las anteriores mantendrán su numeración y registro correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- A partir de la fecha quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

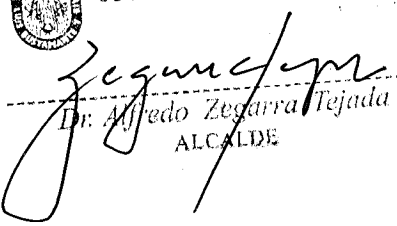
Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General

c.c. Archivo
Alcaldía
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Administración
Planificación y Presupuesto
Rentas
DDIU
Servicios Sociales
Servicios Comunales
AZT/FFP/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

473